

Poligrafía Práctica: Existe un Límite de Edad Mínimo para Polígrafos en Menores de Edad

Raymond Nelson¹

Recientemente, la Mesa Directiva de la APA aprobó una actualización de la Política Modelo para la Evaluación de la Idoneidad de los Examinados para las Pruebas de Polígrafo. En muchos aspectos la política modelo actualizada es similar a la versión anterior, pero con importantes mejoras basadas en años de experiencia desde la publicación de la versión anterior en 2012. Antes de la política modelo del 2012, la guía estándar sobre la idoneidad de los examinados consistía únicamente en que los examinadores debían evaluar la idoneidad de cada persona en el momento del examen. Esto dejaba a los examinadores con una especie de enfoque experimental y circular acerca de las cuestiones de idoneidad - en el que la realización de la prueba poligráfica es la respuesta a la pregunta de si una persona no es apta para la prueba poligráfica. La política modelo apoya un enfoque más ético, y por lo tanto preferible en la que tenemos una lista razonable de criterios, idealmente basada en la evidencia, que permite a los profesionales llegar a una conclusión realista, antes del inicio de la prueba, de que es probable que la prueba poligráfica funcione como se pretende. La guía estándar para la idoneidad de los examinados se incluyó en la política modelo del PCSOT del 2009, pero se eliminó en la versión actualizada de ese documento del 2021 con la aprobación de la política modelo sobre la idoneidad de los examinados.

El documento actualizado puede obtenerse en línea en:

<https://www.polygraph.org/assets/docs/Misc.Docs/Model%20Policy%20for%20Examinee%20Suitability%20Sep%202021.pdf>

La política modelo actualizada acerca de la idoneidad de los examinados es una versión mejorada con respecto a la anterior. Uno de los cambios notables en la nueva versión (2021) de la Política Modelo para la Evaluación de la Idoneidad de los Examinados para las Pruebas Poligráficas, en comparación con la versión anterior (2012) es la ausencia de un límite inferior de edad cronológica para la cual no se recomienda la prueba poligráfica.

¹ Raymond Nelson es un especialista en investigación de Lafayette Instrument Company, ex presidente de la APA y miembro electo de la Junta Directiva. Los puntos de vista y la opinión expresados aquí son los del autor y no necesariamente los de la APA de Lafayette Instrument Company o de cualquier otra entidad.

This article is copyrighted by the American Polygraph Association (APA), and appears here with the permission of the APA. La American Polygraph Association (APA) tiene los Derechos de autor de este artículo, y aparece aquí con el permiso de la APA.

Traductor: rodolfo@poligrafia.com.mx

APA Magazine 2021, 54 (5)

La versión previa (2012) de la política modelo incluía un umbral cronológico de 12 años aunado al consejo de que la madurez funcional y social es un aspecto más importante que la edad cronológica. Se puede ver como un elemento de compasión idealista y optimista el tratar de asumir que las personas jóvenes nunca son remitidas para la prueba del polígrafo, o que la prueba del polígrafo nunca se le hace a menores. Sin embargo, la realidad práctica a menudo difiere de nuestros ideales, y muchos profesionales se han encontrado en situaciones en las que parecía útil remitir a una persona joven a la prueba del polígrafo.

El comité - que incluyó a profesionales de la salud mental clínica, la psiquiatría, la abogacía, las fuerzas del orden y el gobierno - que revisó y editó la política modelo revisada para la idoneidad de los examinados, debatió ampliamente y con detalle el valor potencial de un umbral de edad límite mínimo cronológico. Los miembros del comité llegaron finalmente a un consenso de que en este momento no hay suficientes evidencias publicadas que apoyen la publicación de una recomendación de política de la APA para la edad cronológica. Sin embargo, esto no implica que no se sepa nada sobre la edad y la idoneidad para la prueba poligráfica. La política modelo actualizada incluye criterios descriptivos que indicarían que una persona es apta para la prueba poligráfica, y también incluye criterios descriptivos que indicarían que la persona no es apta para la prueba. Al igual que la versión anterior, la política modelo actualizada también proporciona una guía sobre el manejo de las remisiones de personas para la prueba del polígrafo con problemas médicos, problemas de salud mental y trastornos del desarrollo.

No cabe duda de que habrá quienes se sientan decepcionados por la falta de una guía acerca de la edad límite cronológica para evaluar la idoneidad para la prueba poligráfica. Los umbrales cronológicos ofrecen la ventaja de la conveniencia práctica para una serie importante de consideraciones sociales y legales. Por ejemplo: conducir, votar, comprar alcohol o cigarrillos, comprar armas de fuego, servir en el ejército, consentir en actividades sexuales y los estatutos legales bajo los cuales una persona acusada puede ser procesada. Una desventaja de las políticas de edad cronológica es que a menudo son muy contundentes y pueden ser tan simplistas que dejan de lado diferencias individuales que a veces son importantes. En pocas palabras, no todas las personas de una determinada edad funcionarán de forma similar. Es inevitable que en cualquier población o subgrupo haya individuos con excepciones o necesidades especiales.

Para muchas personas cuyo funcionamiento es normal, hay poca necesidad de cuestionar su idoneidad para la prueba poligráfica, siempre y cuando se pueda establecer claramente que no están sufriendo de una lesión o enfermedad aguda al tiempo de la prueba. La existencia principal de una Política Modelo para la Evaluación de la Idoneidad de los Examinados para la Prueba Poligráfica es para proporcionar orientación e información para la discusión y la toma de decisiones en torno a la remisión de personas a la prueba poligráfica cuyas características funcionales pueden estar fuera del rango normal - aquellos que pueden no estar representados por la investigación poligráfica publicada, o aquellos para los que los estudios publicados pueden indicar tamaños de efecto comprometidos o reducidos.

Una de las dificultades inherentes a la formulación y publicación de normas basadas en la evidencia para la práctica del polígrafo con personas con necesidades especiales o con excepciones, es que será bastante difícil obtener la aprobación de los comités de ética, aquellos que revisan la investigación con sujetos humanos, cuando se busca hacer investigación poligráfica con personas con problemas médicos, psicológicos o de desarrollo. Relacionado con esto está el hecho de que la cantidad de investigaciones poligráficas totales es bastante pequeña, y aún hay muchas áreas que requieren investigación con personas sin complicaciones por problemas médicos, psicológicos y de desarrollo. Y en este momento, con base en la investigación previa, podemos anticipar que puede haber tamaños de efecto reducidos para la prueba del polígrafo con algunos grupos de personas con necesidades especiales.

Estudios en los 70's mostraron tamaños de efecto reducidos con niños pequeños, personas con esquizofrenia y personas con discapacidad intelectual. Una investigación más reciente con la prueba de preguntas de comparación (Craig, Raskin y Kircher, 2011) con 84 niños de entre 9 y 15 años no encontró ningún efecto para la edad, y mostró un efecto significativo para el estado de culpabilidad, con una precisión de clasificación de 0,74, que fue inferior a la informada anteriormente con adultos, utilizando una función derivada de los casos con menores. Con esta información a la vista no es sorprendente, al revisar los criterios normativos del modelo de idoneidad y no idoneidad, observar que muchos de los criterios se cargan en torno a las **funciones ejecutivas** y el *razonamiento abstracto*. Las funciones ejecutivas son habilidades cognitivas que involucran la memoria de trabajo, la atención, la planificación, la flexibilidad cognitiva, la inhibición de la conducta y otras habilidades relacionadas, como la resolución sistemática de problemas y el razonamiento deductivo. De manera general, el pensamiento abstracto puede pensarse como la capacidad de trabajar fácilmente con información fuera de contexto. Es la capacidad de trabajar con información conceptual que no podemos ver o tocar directamente, incluida la capacidad de modelar y manipular eficazmente la interacción de varias fuentes de

This article is copyrighted by the American Polygraph Association (APA), and appears here with the permission of the APA. La American Polygraph Association (APA) tiene los Derechos de autor de este artículo, y aparece aquí con el permiso de la APA.

Traductor: rodolfo@poligrafia.com.mx

APA Magazine 2021, 54 (5)

información únicamente con la atención y la memoria de trabajo.

El pensamiento abstracto y sistemático desempeña un papel importante en la toma de perspectiva social y en la capacidad de formular y evaluar diferentes hipótesis o escenarios. Estas capacidades están relacionadas con la etapa de las *operaciones formales* en la teoría del desarrollo de Jean Piaget, que se caracteriza por las estrategias sistemáticas de resolución de problemas, la metacognición y las habilidades de abstracción que permiten la formación y la evaluación de diferentes conclusiones posibles ante un escenario. Se cree que en general estas capacidades comienzan a surgir después de los 12 años y continúan desarrollándose hasta la tercera década de la vida. En contraste, una etapa más temprana del desarrollo cognitivo, característica de los niños más pequeños, es la de las *operaciones concretas* - que se caracteriza por una capacidad de aprendizaje y resolución de problemas menos abstracta e hipotética. El pensamiento concreto se caracteriza por una dependencia de la información que se puede ver y tocar, aunque puede involucrar una variedad de percepciones físicas. La información que está fuera de contexto es más fácil de evaluar a través de ejemplos metafóricos, que pueden tomarse erróneamente de manera literal.

Las personas que funcionan en este nivel temprano se ven beneficiados con la ayuda de otros para la toma de perspectiva y de una instrucción cuidadosa en cuanto a la lógica de las situaciones y soluciones. Con la práctica y la experiencia, adquirida en función de las actividades normales y la orientación de los adultos, se puede observar que los niños pequeños desarrollan capacidades cognitivas más maduras y potentes a medida que pasan a un pensamiento más formal y menos concreto. Se cree que los adolescentes cuyas trayectorias de desarrollo tienden a estar dentro de un rango normal, tienen mayor capacidad de razonamiento deductivo, que invoca funciones ejecutivas, en las que las conclusiones o inferencias se extraen lógicamente de una serie de observaciones más generales. Por el contrario, se cree que los niños más pequeños realizan un proceso de razonamiento más inductivo, en el que se realizan inferencias generales a partir de situaciones discretas, y un razonamiento transductivo en el que se pueden realizar asociaciones a partir de información coincidente.

El conocimiento y la comprensión del razonamiento inductivo frente al deductivo, y del pensamiento abstracto frente al concreto, puede aplicarse no sólo a las cuestiones relacionadas con la idoneidad de los examinados para la prueba poligráfica, sino también al pensamiento del profesional acerca de la idoneidad de los examinados para la prueba poligráfica. En otras palabras, algunos profesionales podrían preferir un umbral de edad cronológica concreta para la idoneidad de los examinados para la prueba poligráfica, en lugar de un conjunto de características abstractas que deben evaluarse dentro de un conjunto de principios abstractos. Es probable que algunos

This article is copyrighted by the American Polygraph Association (APA), and appears here with the permission of the APA. La American Polygraph Association (APA) tiene los Derechos de autor de este artículo, y aparece aquí con el permiso de la APA.

Traductor: rodolfo@poligrafia.com.mx

profesionales consideren la ausencia de un límite de edad cronológico como un descuido o una pérdida. En términos de una práctica de campo consistente y conveniente, puede haber un alto valor para que las agencias del polígrafo formalicen su propio procedimiento operativo estándar local alrededor de un umbral cronológico para las remisiones del polígrafo.

La consideración más importante para evaluar un umbral cronológico de edad para las remisiones del polígrafo es: *¿cuál podría ser la edad cronológica más baja que asegura razonablemente que una persona joven poseerá las capacidades cognoscitivas y sociales importantes para su idoneidad para la prueba del polígrafo?* En este momento la información disponible, de la psicología del desarrollo y de los primeros estudios poligráficos, parece converger alrededor de un límite de edad inferior de 12 años para que las personas funcionan normalmente. El problema con esto es que los niños con funcionamiento normal no se encuentran a menudo en situaciones que podrían llevarlos a una referencia para la prueba del polígrafo, aunque hay una cierta dificultad obvia con la causalidad en esta discusión. Un estudio de la prueba con preguntas comparativas (Craig, Raskin y Kircher, 2011) con 84 niños de entre 9 y 15 años mostró un efecto significativo para la condición de culpabilidad, con una precisión de clasificación de 0,74, utilizando una función derivada de los casos con menores de edad.

Adoptando un punto de vista diferente, más inquisitivo, ¿es posible que los jóvenes con dificultades cognitivas, sociales y de desarrollo puedan estar sobrerrepresentados en el grupo de jóvenes para los que podría considerarse potencialmente útil una derivación para la prueba poligráfica? Si es así, ¿podría esto contribuir a una mayor toma de decisiones errónea en cuanto a la idoneidad del examinado para la prueba? Como punto de ejercicio hipotético, y trabajando por el momento con la noción de un límite de edad cronológico inferior de 12 años, ¿cómo podrían los profesionales de la poligrafía de campo evaluar las remisiones del polígrafo para garantizar decisiones precisas sobre la idoneidad?

Dos preguntas en la práctica de campo podrían aquí resultar muy útiles. En primer lugar, un examinador poligráfico podría preguntar de forma directa al profesional remitente "*¿Es éste un joven con funcionamiento normal?*". Muy a menudo, una pregunta directa de este tipo obtendrá una respuesta directa, ya sea afirmativa (por ejemplo, alguna versión de "*Sí, ¿por qué lo pregunta?*") o negativa (por ejemplo, una variante de "*bueno, este es un chico inusual...*"). También puede ocurrir que el profesional que lo remite no haya considerado este asunto y no tenga información útil para el examinador. Lo más importante es que cuando los jóvenes tienen limitaciones cognitivas, sociales, de desarrollo o funcionales serias o profundas, estas tenderán a

This article is copyrighted by the American Polygraph Association (APA), and appears here with the permission of the APA. La American Polygraph Association (APA) tiene los Derechos de autor de este artículo, y aparece aquí con el permiso de la APA.

Traductor: rodolfo@poligrafia.com.mx

APA Magazine 2021, 54 (5)

ser obvias. Los examinadores del polígrafo abiertos a la búsqueda de esta información fácilmente pueden tomar en cuenta esta información al tomar decisiones sobre aceptar o rechazar una referencia para la prueba del polígrafo.

En segundo lugar, una pregunta muy útil para cualquier profesional que esté considerando remitir a un joven para la prueba poligráfica es la siguiente: "*¿Este joven está bajo educación especial o está siendo educado bajo un plan de educación individual (IEP) en la escuela?*" Muy a menudo, el adulto relacionado con este joven sabrá la respuesta a esta pregunta. Las escuelas en los EE.UU. están obligadas por la ley federal a identificar y trabajar con las limitaciones funcionales y de desarrollo que interfieren con la capacidad de un niño para participar en la escuela y obtener una educación. Todas las personas que participan en programas de educación especial habrán sido evaluadas tanto por profesores como por psicólogos escolares, y habrá alguna información que documente y describa la naturaleza de las dificultades del joven. Los jóvenes con dificultades evidentes o graves en la escuela suelen ser fácilmente identificados por adultos observadores. Esta información puede ser útil para los examinadores del polígrafo que se enfrentan a la necesidad de tomar una decisión sobre la idoneidad de un joven para la prueba del polígrafo. Sin embargo, el acceso a otros profesionales puede ser una dificultad potencial inherente para algunos profesionales del campo poligráfico.

Otra dificultad inherente es que algunos jóvenes tienen dificultades reales que no son obvias en absoluto. Los jóvenes con dificultades menos generalizadas suelen funcionar con normalidad en la mayoría o casi todos los ámbitos funcionales, y pueden tener dificultades sólo en una o dos áreas de habilidades. Estos jóvenes son, de hecho, de funcionamiento normal - aunque pueden beneficiarse de cierta ayuda en áreas específicas de dificultad. En ocasiones, estos jóvenes pueden ser descritos como personas con un trastorno específico del aprendizaje - lo que no implica déficits cognitivos globales, pero para algunos puede incluir retrasos leves en la madurez funcional o social. Por obvias razones sociales y psicológicas, las personas con áreas específicas de dificultad pueden aprender a tratar de ocultar o enmascarar sus limitaciones. Y los adultos, incluidos los profesionales, a veces pueden pasar por alto o ignorar que estos jóvenes funcionan con alguna limitación o dificultad de aprendizaje identificable, asumiendo simplemente que estos jóvenes están menos motivados o son más inmaduros que otros en términos de juicio y control de impulsos. Afortunadamente, para la mayoría de estos jóvenes no es habitual que un trastorno específico del aprendizaje provoque un retraso en la madurez social de más de uno o dos años en comparación con su grupo cronológico.

Al llegar a la edad adulta, la mayoría de las diferencias están ampliamente superadas

This article is copyrighted by the American Polygraph Association (APA), and appears here with the permission of the APA. La American Polygraph Association (APA) tiene los Derechos de autor de este artículo, y aparece aquí con el permiso de la APA.

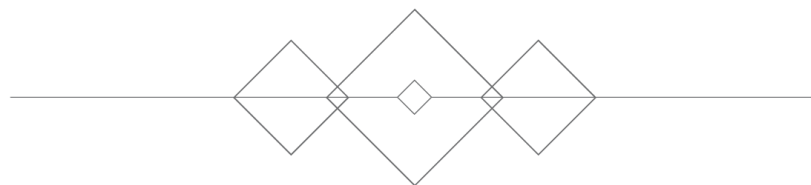
Traductor: rodolfo@poligrafia.com.mx

APA Magazine 2021, 54 (5)

y mitigadas.

Una solución muy simple para evitar problemas en la evaluación de los jóvenes referidos a las pruebas poligráficas que pueden tener diferencias cognitivas, funcionales y de madurez social en comparación con sus pares cronológicos, sería utilizar la edad de 14 años como umbral cronológico para las referencias poligráficas. De esta manera, los profesionales observadores pueden identificar fácilmente a los jóvenes con dificultades más serias y obvias, mientras que los que tienen dificultades de aprendizaje sutiles y específicas pueden exhibir o poseer todas las características funcionales necesarias para una prueba poligráfica eficaz.

Aunque es obvio que no hay una solución simple, y no hay una solución única para la cuestión de la madurez cronológica o funcional para la prueba del polígrafo, la Política Modelo de la APA para la Evaluación de Idoneidad de los Examinados para la Prueba del Polígrafo puede ser una fuente útil e importante de orientación e información sobre este asunto, a pesar de que no proporciona una sugerencia para una edad límite cronológica mínima para la prueba del polígrafo. Para aquellos que desean la conveniencia de una solución más concreta y tangible, se espera que las sugerencias de este manuscrito sean de alguna utilidad, a pesar de la brevedad del tratamiento de un área de discusión tan compleja e importante.



Lista de Lectura

- Abrams, S. (1974). The validity of the polygraph with schizophrenics. *Polygraph*, 3, 328-337.
- Abrams, S. (1975). The validity of the polygraph technique with children. *Journal of Police Science and Administration*, 3, 310-311.
- Abrams, S. , & Weinstein, E. (1974). The validity of the polygraph with retardates. *Journal of Police Science and Administration*, 2, 11-14.
- American Polygraph Association (2021). *Model Policy for the Evaluation of Examinee Suitability for Polygraph Testing*. [Electronic version] Retrieved Sep. 26, 2021, from <http://www.polygraph.org>.
- Beilin, H. (1992). Piaget's enduring contribution to developmental psychology. *Developmental Psychology*. 28(2), 191-204.
- Craig, R. A., Raskin, D. C. & Kircher, J. A. (2011). The use of physiological measures to detect deception in juveniles. *Polygraph*, 40(2), 86-99.
- Ferguson, H. J., Brunson, V. E. A. & Bradford, E. E. F. (2021). The developmental trajectories of executive function from adolescence to old age. *Nature: Scientific Reports*, 11, 1382.
- Gerber P. J. (2012). The impact of learning disabilities on adulthood: a review of the evidenced-based literature for research and practice in adult education. *Journal of Learning Disabilities* 45(1), 31-46.
- Lewis, M. (Ed.). (2002). *Child and Adolescent Psychiatry: A Comprehensive Textbook (3rd ed.)*. Lippincott Williams & Wilkins
- Mayer, S. (2005). The early evolution of Jean Piaget's clinical method. *History of Psychology*. 8(4), 362-382.
- Sahoo M. K., Biswas, H. & Padhy, S. K. (2015) Psychological co-morbidity in children with specific learning disorders. *Journal of Family Medicine Primary Care*, 4, 21-5.
- Prior, M., Smart, D., Sanson, A. & Oberklaid, F. (1999). Relationships between learning difficulties and psychological problems in preadolescent children from a longitudinal sample. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 38, 429-436.

2 Nótese que el título del manuscrito, hoy en día se consideraría ofensivo. En la historia de la discusión psicológica, una intuición o heurística conveniente era comparar la capacidad intelectual de un individuo adulto de bajo funcionamiento con las habilidades de los niños en desarrollo. Términos como "idiotas", "imbécil" y "tarado" se referían a personas cuyos niveles de desarrollo cognitivo eran equivalentes a los de un niño de 2 años, o a niños de 2 a 7 años o de 7 a 12 años, respectivamente. Hoy en día se prefiere el término "personas con discapacidad intelectual", ya que se intenta describir la condición y al mismo tiempo evitar la ubicación de la persona mediante una etiqueta.